Biess

AVISO DE REMATE EN LÍNEA

Se comunica al público en general que el día **LUNES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, dentro del procedimiento coactivo Nro. **BIESS-1359-2021** se procederá al **REMATE EN LÍNEA** del bien inmueble consistente en Solar 21 de la manzana 1, ubicado en la Urbanización Rey Eduardo, del Conjunto Residencial Villa del Rey, parroquia satélite La Aurora, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE**: VR2AF con 9,73 metros; **POR EL SUR:** Vía Pública con 7,30 metros; **POR EL ESTE:** Solar 22 con 15,00 metros y, **POR EL OESTE:** Solar 20 con 15,00 metros. Medidas que dan un **ÁREA TOTAL** de: 127,75 metros cuadrados. Identificado con el código de catastro número siete-uno-siete-uno-cuarenta y ocho-uno-veintiuno **(7-1-7-1-48-1-21).**

Conforme se desprende del informe pericial realizado por el perito Arq. Suntaxi Oña Jessica Pamela, el valor del bien inmueble es de **OCHENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 (USD $ 86.783,80).**

En el remate en línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada, conforme lo dispone el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada.

Por tratarse del **SEGUNDO SEÑALAMIENTO**, se admitirán posturas que en ningún caso podrán ser inferiores al **75%** del avalúo pericial efectuado de conformidad al artículo 302 del Código Orgánico Administrativo. Por lo que, se recibirán posturas desde el valor de **SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/100 (USD $65.087,85).**

La plataforma informática recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate. Los postores deberán presentar todos los requisitos exigidos por el BIESS, previo la calificación de posturas hasta el **LUNES 23 DE NOVIEMBRE**

El remate se realizará como cuerpo cierto, según lo estipulado en los artículos 1745 y 1779 del Código Civil, los valores, costos y gastos que se puedan generar por transferencia de dominio, sean estos municipales, fiscales o de cualquier otra índole, las costas de la escritura y de cualesquiera otras solemnidades serán de cargo del adjudicatario, así como, el saneamiento de todas las evicciones que tenga el inmueble

Mayor información puede obtenerla en la Dirección de Coactiva del BIESS, comunicándose con el depositario Carlos Daniel Albán Orozco al teléfono 0979635516 o con el secretario Abogado Externo Pablo Andrés Cando Flores al teléfono 0989712942 o correo electrónico pablo.cando@biess.fin.ec - **f)** Ab. Daniela del Carmen Bonifaz Villafuerte, Empleada Recaudadora del BIESS.

Abg. Pablo Andrés Cando Flores
SECRETARIO ABOGADO EXTERNO / AGENTE JUDICIAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Scanned with CamScanner